

Aesuisa Vida, S.A., Seguros de Personas

(Compañía Salvadoreña de Seguros, Subsidiaria de Aseguradora Suiza Salvadoreña, S.A.)

Estados Financieros Intermedios 30 de junio de 2024 y 2023

(Con el Informe de Revisión de Información Financiera Intermedia)

Aesuisa

11. Depósitos por operaciones de seguros

Al 30 de junio de 2024 y 2023, la Aseguradora tiene depósitos a favor de sus asegurados por la suma de US\$500.0 y US\$325.2, respectivamente.

12. Otras obligaciones con asegurados

Al 30 de junio de 2024 y 2023, la Aseguradora registra a favor de sus asegurados, sumas resultantes de otras obligaciones derivadas de pólizas suscritas, por valor de US\$4,451.7 y US\$4,262.8, respectivamente, cuyo detalle es el siguiente:

	2024	2023
Dividendos por pagar sobre pólizas	US\$ 0.5	US\$ 0.5
Dotales por pagar	36.6	36.6
Otras obligaciones Vencimientos A-2000	24.3	13.8
Vencimientos Primaback	3,087.9	3,050.2
Vencimientos Plan Vida Integral	1,302.4	1,161.7
	<u>US\$ 4,451.7</u>	<u>US\$ 4,262.8</u>

13. Reservas Técnicas

Al 30 de junio de 2024 y 2023, las reservas de riesgos en curso, matemáticas y por siniestros constituidas por la Aseguradora para afrontar compromisos derivados de las pólizas de seguros en vigor ascienden a un total de US\$52,264.5 y US\$59,572.1 respectivamente. El movimiento registrado durante los períodos reportados en las cuentas de reservas técnicas, matemáticas y por siniestros se detalla a continuación:

Conceptos	Reservas matemáticas	Reservas de riesgos en curso	Reserva de siniestros	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2022	US\$ 32,074.0	US\$ 13,267.0	US\$ 17,341.2	US\$ 62,682.2
Más - Incrementos de reservas	444.5	5,529.3	2,716.1	8,689.9
Menos - Ajustes A-2000	(12.0)	-	-	(12.0)
Menos - Decrementos de reservas	(3,435.6)	(5,775.5)	(2,576.9)	(11,788.0)
Saldos al 30 de junio de 2023	<u>US\$ 29,070.9</u>	<u>US\$ 13,020.8</u>	<u>US\$ 17,480.4</u>	<u>US\$ 59,572.1</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2023	US\$ 26,503.1	US\$ 14,253.8	US\$ 15,920.2	US\$ 56,677.1
Más - Incrementos de reservas	369.4	4,818.1	1,944.4	6,931.9
Más - Ajustes A-2000	(22.9)	-	-	(22.9)
Menos - Decrementos de reservas	(3,953.9)	(5,586.3)	(1,781.4)	(11,321.6)
Saldos al 30 de junio de 2024	<u>US\$ 22,895.7</u>	<u>US\$ 13,285.6</u>	<u>US\$ 16,083.2</u>	<u>US\$ 52,264.5</u>

Al 30 de junio de 2024 la reserva del Producto Vida Ahorro asciende a US\$9,292.8 (US\$16,374.3 en 2023.). Con fecha 23 de febrero de 2015, para darle cumplimiento a las obligaciones originalmente contraídas por dicho producto, Aesuisa Vida, S.A., Seguros de Personas solicitó a la Superintendencia del Sistema Financiero la modificación de la Nota Técnica, específicamente en el capítulo de las reservas. Con fecha 4 de junio de 2015 la Superintendencia del Sistema Financiero aceptó el depósito de la modificación de la nota técnica del producto Vida Ahorro y la modificación del cálculo de las reservas técnicas para las coberturas básicas de Muerte y adicional de anticipo de capital por Invalidez Total y Permanente; no obstante para la cobertura del beneficio de devolución de primas pagadas por el asegurado, dicha Superintendencia considera que técnicamente son aceptables para determinar o cuantificar de mejor forma las obligaciones contractuales pero recomendó un tratamiento contable diferente; sin embargo, Aesuisa Vida, S.A., Seguros de Personas solicitó a la Superintendencia del Sistema Financiero una reconsideración en cuanto al tratamiento de las reservas de devolución, así como el otorgamiento de un plazo de dos años para completar las obligaciones contraídas por dicho producto a consecuencia de las modificaciones efectuadas a las Notas Técnicas antes mencionadas. Con fecha 12 de enero de 2016, dicha Superintendencia autorizó a la Aseguradora el Plan de Ajuste propuesto; como consecuencia del mismo. En el mes de julio de 2016 la Superintendencia autorizó a la Aseguradora clasificar dicha reserva como reserva técnica de Otros Productos de Vida, y registrarse en la cuenta contable 220109 Adicionales de Seguros de Vida, misma que fue registrada de conformidad a lo sugerido.

14. Sociedades acreedoras de seguros y fianzas

Al 30 de junio de 2024 y 2023, la Aseguradora tiene registradas obligaciones que ascienden a US\$1,544.2 y US\$613.4, respectivamente, las cuales se encuentran distribuidas como sigue:

	2024	2023
Obligaciones en cuenta corriente con sociedades de reaseguro	US\$ 1,544.2	US\$ 613.4

15. Obligaciones con entidades financieras

Al 30 de junio de 2024 y 2023, la Aseguradora tiene obligaciones con Instituciones Financieras por US\$239.0 y US\$0.8, respectivamente.

16. Obligaciones con intermediarios y agentes

Al 30 de junio de 2024 y 2023, la Aseguradora tiene obligaciones con intermediarios y con agentes de seguros por US\$2,615.7 y US\$3,386.7, respectivamente, las cuales se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

	2024	2023
Obligaciones con intermediarios de seguros	US\$ 1,271.5	US\$ 1,162.6
Obligaciones con agentes	1,344.2	2,224.1
Total	<u>US\$ 2,615.7</u>	<u>US\$ 3,386.7</u>

17. Prestamos convertibles en acciones

Al 30 de junio de 2024 y 2023, la Aseguradora no poseía préstamos convertibles en acciones.

18. Utilidad por acción

La utilidad por acción de los períodos reportados se presenta a continuación:

	2024	2023
Utilidad por acción (en dólares)	<u>5.5</u>	<u>4.0</u>

El valor anterior ha sido calculado considerando la utilidad neta mostrada en el estado de resultados intermedios y un promedio de acciones en circulación de 350,000 para los períodos del 1 de enero al 30 de junio de 2024 y 2023.

19. Gastos de administración

Los gastos de administración por los períodos del 1 de enero al 30 de junio de 2024 y 2023, se presentan a continuación:

	2024	2023
Gastos de personal	US\$ 1,472.7	US\$ 1,358.6
De directores	9.0	8.8
Por servicios de terceros	2,354.4	1,955.3
Impuestos y contribuciones	1,915.7	557.6
Otros gastos de administración	184.6	267.9
Total	<u>US\$ 5,936.4</u>	<u>US\$ 4,148.2</u>

20. Diversos

Al 30 de junio de 2024 y 2023, la Aseguradora mantiene saldos netos por otros activos, cuya distribución se presenta a continuación:

	2024	2023
Pagos anticipados y cargos diferidos	US\$ 1,416.4	US\$ 1,101.3
Provisiones	253.8	240.8
Anticipo de pago a cuenta	1,073.6	1,084.5
Impuesto Retenido	239.2	207.5
Impuesto Diferido	633.7	525.4
Remanente de Impuesto	0.0	1,363.1
Total	<u>US\$ 3,616.7</u>	<u>US\$ 4,522.6</u>

21. Personas Relacionadas

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley de Sociedades de Seguros, son personas relacionadas:

Las personas naturales que sean titulares del tres por ciento o más de las acciones de la sociedad de seguros, incluidas las acciones del cónyuge y parientes hasta el primer grado de consanguinidad.

También son personas relacionadas aquellas sociedades cuya propiedad se encuentre en las siguientes:

- En la que un accionista de la sociedad de seguros, su cónyuge y parientes dentro del primer grado de consanguinidad, sean titulares del tres por ciento o más de las acciones de la institución, y el diez por ciento o más de las acciones con derecho a voto de la Sociedad referida.
- En las que un director o gerente de la sociedad de seguros, sus cónyuges y parientes dentro del primer grado de consanguinidad sean titulares del diez por ciento o más de las acciones con derecho a voto de la sociedad referida.
- En las que dos o más directores o gerentes, sus cónyuges o parientes dentro del primer grado de consanguinidad, tengan en conjunto la titularidad del veinticinco por ciento o más de las acciones.
- En la que los accionistas, directores o gerentes de una sociedad de seguros, sus cónyuges o parientes dentro del primer grado de consanguinidad, sean titulares en conjunto del diez por ciento o más de las acciones de la sociedad referida.

Asimismo, la Sociedad tiene saldos y transacciones con entidades miembros del grupo económico al cual pertenece la Aseguradora diferentes de los indicados en el Art. 27 de la Ley de Sociedades de Seguros, según se resume a continuación:

Saldos al 30 de junio:

	2024	2023
Cuentas de activo:		
Aseguradora Suiza Salvadoreña., S.A.	US\$ 37.7	US\$ 69.4
Seguros de Vida Suramericana S.A.	0.0	1.3
	<u>US\$ 37.7</u>	<u>US\$ 70.7</u>
Cuentas de pasivo:		
Aseguradora Suiza Salvadoreña., S.A.	US\$ 460.8	US\$ 295.9
Ficohsa Seguros (Honduras)	13.9	0.0
	<u>US\$ 474.7</u>	<u>US\$ 295.9</u>

Transacciones por los períodos del 1 de enero al 30 de junio:

	2024	2023
Ingresos por operaciones de reaseguro		
Seguros de Vida Suramericana S.A..	US\$ 0.0	US\$ 25.9
	<u>US\$ 0.0</u>	<u>US\$ 25.9</u>

La Aseguradora tiene la práctica de elaborar estudios de precios de transferencias al cierre de cada ejercicio para asegurar que las transacciones con relacionadas se hagan a precios de mercado.

22. Créditos Relacionados

De conformidad al artículo 27 de la Ley de Sociedades de Seguros, las sociedades de seguros, así como sus filiales, no podrán tener en su cartera créditos otorgados a personas naturales o jurídicas vinculadas directa o indirectamente con la propiedad de la respectiva institución, ni adquirir valores emitidas por dicho monto no podrá exceder del 2% de los activos totales netos de reserva de saneamiento y depreciaciones de la sociedad de seguros.

Durante los períodos reportados, la Aseguradora no otorgó créditos a partes relacionadas.

23. Requerimiento del patrimonio neto mínimo

De conformidad con el artículo 29 de la Ley de Sociedades de Seguros, las sociedades de seguros deben contar con un Patrimonio Neto Mínimo para cubrir obligaciones extraordinarias provocadas por desviaciones en la siniestralidad, en exceso de lo esperado estadísticamente. Esta medición financiera se calcula con base en las reglas establecidas en el artículo 30 de la citada Ley.

Al 30 de junio de 2024 y 2023 el patrimonio neto mínimo de acuerdo a la Ley asciende a US\$20,712.0 y US\$20,794.4, respectivamente.

Durante los períodos reportados la Aseguradora cumplió con este requisito.

24. Operaciones Contingentes

Al 30 de junio de 2024 y 2023, la Aseguradora no posee operaciones contingentes.

25. Sumario de Diferencias Significativas entre las Normas Internacionales de Información Financiera y las Normas Contables para Sociedades de Seguros Vigentes

La Administración de la Aseguradora ha establecido inicialmente las siguientes diferencias principales, con respecto a su giro de negocio, entre las Normas Internacionales de Información Financiera y las normas contables para seguros vigentes en la República de El Salvador:

- A partir del 1 de enero 2023, es aplicable la NIIF 17 Contratos de seguro, que consiste en una norma contable integral para contratos de Seguro que cubre el reconocimiento, la medición, la presentación y la revelación de dichos contratos. La NIIF 17 sustituye a la NIIF 4 Contratos de seguro, y aplica a todos los tipos de contratos de seguro (es decir, seguros de vida, seguros distintos a los de vida, seguros directos y reaseguros), independientemente del tipo de entidades que los emiten, así como a ciertas garantías e instrumentos financieros con características de participación discrecional. Se aplicarán algunas excepciones de alcance. El objetivo general de la NIIF 17 es proporcionar un modelo contable integral para los contratos de seguro que sea más útil y congruente para las aseguradoras, y que abarque todos los aspectos contables relevantes. La Norma se basa en un modelo general, que se complementa con:

- Una adaptación específica para contratos con características de participación directa (el enfoque de tarifa variable).
- Un enfoque simplificado (el enfoque de asignación de primas) principalmente para contratos de corta duración.

La adopción de esta norma no ha sido requerida por el Regulador.

- Las inversiones se clasifican en títulos valores para conservarse hasta el vencimiento y títulos valores disponibles para la venta y se presentan al costo o valor de mercado, el menor. Las NIIF 9 requieren que las inversiones se clasifiquen en las siguientes categorías: activos financieros a su valor razonable a través de pérdidas y ganancias; préstamos y cuentas por cobrar originados por la entidad; activos financieros disponibles para la venta; e inversiones mantenidas hasta el vencimiento. La clasificación de las inversiones es la base para determinar el método de valuación correspondiente. De igual manera, se requiere que la baja de un activo financiero que conlleve la obtención de un nuevo activo financiero, la entidad reconocerá el nuevo activo financiero al valor razonable. Además, no se están realizando todas las divulgaciones relacionadas con el uso de los instrumentos financieros, por ejemplo:

- Los objetivos y políticas concernientes a la gestión de los riesgos financieros, incluyendo su política respecto a la cobertura, desglosada para cada uno de los tipos principales de transacciones previstas.

- La información sobre la naturaleza de los riesgos administrados, tales como riesgo de crédito, riesgo de mercado, riesgo de moneda y riesgo de la tasa de interés.

- Las NIIF requieren que debe revelarse información acerca de los valores razonables de cada clase o grupo de sus activos y pasivos de carácter financiero.

- Las NIIF 34 establecen que la información financiera intermedia debe incluir como información mínima, además del balance general y estado de resultados, el estado de flujos de efectivo y estado de cambios en el patrimonio. De igual manera, el balance general se presenta en forma comparativa con el balance general del período contable anual inmediato anterior.

- Las provisiones para riesgo de crédito se establecen con base a normativa regulatoria vigente; conforme a las NIIF 9, en la preparación de los estados financieros debe considerarse el perfil de los riesgos de crédito de la cartera, debiendo considerar variables como el comportamiento de la economía, tendencias históricas de la mora, localización geográfica, actividad económica, etc., para establecer reservas adecuadas a los riesgos de recuperación de estos préstamos. Las NIIF 9 sugieren que el análisis para el establecimiento de reservas se realice en base a los flujos de efectivo futuros aplicando las tasas históricas de pérdidas, incluyendo el valor presente por la realización de la garantía.

- Con fecha 1 de enero de 2019 entró en vigor la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 16 Arrendamientos, normativa que modifica la regla contable que determina el proceso de contabilización de las operaciones de arrendamiento y que busca asegurar que los arrendatarios y arrendadores proporcionen información relevante que represente fielmente las transacciones. El análisis resumido de la norma establece lo siguiente:

- La normativa no afecta a los arrendadores (propietarios de los bienes) sino a los arrendatarios.
- Desaparece la diferencia de tratamiento contable entre arrendamiento financiero y operativo
- Requiere que se registre en la contabilidad los derechos y obligaciones derivados del contrato, en consecuencia, se registrará como activo en el balance el derecho de uso de los bienes arrendados y como contrapartida los pasivos asumidos.
- Los estados financieros verán incrementados sus activos no corrientes, pero también sus pasivos corrientes y no corrientes como resultado de dicho reconocimiento.

Con fecha 12 de diciembre de 2019 el Banco Central de Reserva en circular 00852 informó del acuerdo tomado por el Comité de Normas en Sesión No. CN-19/2019 en el cual acordó: "Aclarar que la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 16 Arrendamientos, no será de aplicación obligatoria en el año 2019 a los integrantes del Sistema Financiero, por lo que deberán continuar con el tratamiento contable vigente".

El efecto de estas diferencias sobre los estados financieros de la Aseguradora no ha sido determinado por la Administración.

26. Indicadores de la Carga del Recurso Humano

Durante los períodos reportados, la Aseguradora ha mantenido un promedio (calculado con base en el número de empleados al final de cada mes dividido por seis) de 221(214 en 2023) empleados según la planilla de salarios. De ese número, aproximadamente el 33% (33% 2023) pertenece a las áreas de producción y comercialización y el resto 67% (67% 2023) pertenecen a las áreas de administración y soporte, en ambos períodos.

27. Litigios Pendientes

Al 30 de junio de 2024 y 2023 la Aseguradora tiene en proceso los siguientes litigios:

- Según notificación de fecha 3 de noviembre de 2014 con referencia 20001-NEX-0294-2014, la Dirección General de Impuestos Internos concedió audiencia a la Aseguradora para que manifieste de considerarlo pertinente su conformidad o no, sobre las conclusiones obtenidas en la auditoría fiscal efectuada al ejercicio tributario comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011. Auditoría mediante la cual esa Dirección General estableció un impuesto pendiente de pago por la cantidad de US\$230.8. Presumiendo la misma una evasión no intencional, concedió a la Aseguradora el plazo establecido en la ley para aportar las pruebas idóneas para su descargo. A este respecto Aesuisa Vida presentó escrito mediante el cual informó y aportó las pruebas pertinentes de haber subsanado las observaciones efectuadas, también manifestaba su inconformidad con algunas de las observaciones. Como resultado de dicha fiscalización la Aseguradora reconoció en los resultados del ejercicio que finalizó al 31 de diciembre de 2014 un gasto no deducible por valor de US\$52.6. Al 31 de diciembre de 2015, el monto que se encuentra en proceso de resolución es por US\$165.2, y corresponde a la deducibilidad de Reservas de

reclamos en trámite no reportados que la DGII no reconoce como gastos deducibles. Con fecha 04 de abril de 2015, Asesuisa Vida interpuso recurso de apelación ante el tribunal de apelaciones de los impuestos internos de aduanas, en contra de la resolución pronunciada por la Unidad de Audiencia y Tasaciones (UAT) de la Dirección General de Impuestos futuros, a efecto de puntualizar las razones y derecho, en los que se fundamenta la inconformidad con la resolución pronunciada por la UAT. A este respecto el Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y de Aduanas con fecha 18 de diciembre de 2018 vista la resolución pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) resolvió: Confirmar la resolución pronunciada por la DGII a nombre de Asesuisa Vida, S.A., Seguros de Personas por los montos y conceptos antes señalados. Asesuisa Vida con respecto a la resolución emitida por el Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y Aduanas, estando en los términos establecidos en la Ley y con fundamento en lo regulado en los artículos 26 y 27 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa con fecha 23 de enero de 2019 interpuso aviso de demanda ante el Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo. El 20 de agosto de 2019 se presentó la demanda. El 16 de diciembre de 2019 se presentó escrito de solicitud urgente de medida cautelar y aportación de prueba. El 23 de diciembre de 2019 se admitió la demanda. El 27 de febrero de 2020 se presentó prueba para el otorgamiento cautelar. El 17 de septiembre de 2020 se actualizó la personería. El 09 de marzo de 2021 se declaró sin lugar la medida cautelar, se tuvo por actualizada la personería de los abogados de la sociedad. El 18 de agosto de 2021 se notificó resolución a través de la cual se otorgó traslado para expresar la anuencia a la realización de la audiencia de forma virtual. El 19 de agosto de 2021 se presentó escrito evacuando el referido traslado. El 17 de marzo de 2022, se presentó escrito invocando doctrina legal. El 12 de agosto de 2022, se celebró audiencia única en modalidad virtual; de la cual, al 30 de junio de 2024, no se ha recibido notificación de parte del Tribunal competente sobre la sentencia respectiva.

2. Con fecha 28 de marzo de 2017, en auto proveído por la Subdirección Integral de Grandes Contribuyentes, la Dirección General de Impuestos Internos otorgó audiencia y abrió a pruebas para expresar la conformidad o no con el resultado de la auditoría fiscal contenido en el informe de fecha 15 de marzo de 2017, relativo al impuesto sobre la renta correspondiente al ejercicio impositivo de 2014.

Mismo mediante el cual esa Dirección objeta gastos por constitución de Reservas Matemáticas por el valor de US\$5,348.6 y a su vez establece un Impuesto sobre la Renta complementario por la cantidad de US\$1,404.8, y sancionar a la aseguradora con una multa de \$351.2 en concepto de multa no intencional.

En consecuencia, Asesuisa Vida, S.A. Seguros de Personas, con fecha 4 de abril de 2017 expuso y presentó pruebas contundentes por las cuales sustenta su inconformidad con el contenido del informe de auditoría. Con fecha 24 de octubre de 2017, la Dirección General de Impuestos internos, mediante la unidad de audiencia y tasaciones resolvió y emitió resolución en contra de Asesuisa Vida, razón por la cual con fecha 15 de noviembre de 2017 la aseguradora interpuso recurso de apelación ante el tribunal de apelaciones de los impuestos internos y aduanas contra la resolución emitida por la UAT. Con fecha 20 de marzo de 2019, se recibió resolución pronunciada por la DGII y de conformidad a la razones expresadas por la apelante el Tribunal de Apelación de los Impuestos Internos y Aduanas resolvió: Modifíquese la resolución pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos en el sentido siguiente: 1) Revocase: a) la determinación del Impuesto sobre la Renta por la cantidad de US\$1,404.8 y b) la multa por evasión no intencional por la cantidad de US\$351.2; 2) Ajustese la disminución de saldo a favor declarado en exceso determinado por la DGII por la cantidad de US\$104.6 el cual constituirá deuda tributaria y 3) Determinese excedente de Impuesto sobre la Renta a favor de la apelante por la cantidad de US\$ 95.1. La aseguradora con respecto a la resolución emitida por el Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y Aduanas, estando dentro de los términos establecidos en la Ley y con fundamento en lo regulado en los artículos 26 y 27 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa interpuso aviso de demanda en los tribunales correspondientes, mismo que fue aceptado por el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo con fecha 21 de mayo de 2019. Con fecha 29 de julio 2020, se presentó escrito para evacuar las prevenciones efectuadas, y a la fecha el juzgado primero de lo contencioso no ha efectuado notificación alguna sobre el escrito presentado, todo esto debido a las situaciones de salud provocadas por la pandemia, lo cual ha originado demoras en los casos que se ventilan en los juzgados.

El 15 febrero de 2021, se recibió notificación donde se admite la demanda presentada y el trámite sigue su curso normal. El 1 de agosto 2023, se conoció que el proceso se encontraba en etapa de sentencia. El 4 de septiembre de 2023, se presentó jurisprudencia con doctrina legal. Luego se obtuvo reproducción y copia del expediente y al 31 de diciembre de 2023 se está a la espera de resolución. Al 30 de junio 2024 se está a la espera de la sentencia favorable de conformidad con evaluación de asesores de la Aseguradora.

3. Con fecha 12 de noviembre de 2021, Asesuisa Vida, S.A., Seguros de Personas fue notificada del auto proveído por la Subdirección General de Grandes Contribuyentes, mediante la cual se le otorgó Audiencia y se abrió a pruebas, para que exprese su conformidad o no con el resultado de la auditoría contenida en el informe de fecha 10 de noviembre de 2021, relativo a deducción indebida de gastos por Incremento de Reservas Técnicas por valor de \$7,836.4 y como consecuencia se determinó una disminución del excedente de Impuesto sobre la Renta por cantidad de \$1,440.2 conformado así:

- Gastos reclamados en forma improcedente por valor de \$6,948.9, en concepto de incremento de Reservas Matemáticas creadas al producto "Seguro de Vida con Devolución de Prima (PRIMABACK / VIDAHORRO)".
- Se determinaron Gastos reclamados en forma improcedente por un valor de \$887.5 los cuales provienen de gastos registrados por incremento de reservas técnicas de tipo previsional (Siniestros no Reportados).

Con fecha 03 de febrero de 2022, la DGII emitió resolución en la que se determinó que: a) una disminución de saldo a favor declarado en exceso por \$1,440.2 respecto al ejercicio 2015, el cual constituirá una deuda tributaria 2) se determinó la cantidad de \$515.5 en concepto de excedente de impuesto sobre la renta de 2015. Al respecto la aseguradora, procederá a presentar dentro del término de Ley un recurso administrativo ante el TAI.

Con fecha 16 de mayo de 2022, el Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y Aduanas (TAII), admitió recurso de apelación contra la resolución pronunciada por la DGII. Con fecha 29 de junio de 2022, el TAII admitió la apelación presentada por Asesuisa Vida, S.A., Seguro de Personas y se abre a pruebas. El 12 de julio 2022 Asesuisa vida, la aseguradora presenta los alegatos pertinentes y solicita la realización de experticias. El día 29 de julio de 2022, se recibió respuesta al escrito de la etapa probatoria. Con fecha 29 de noviembre de 2022, se recibió Notificación del TAIIA en la cual mantuvo la postura de la DGII que la reserva IBNR es una mera provisión financiera que no puede ser deducida de acuerdo al artículo 29-A número 22 de la LISR, y no valora la argumentación de la necesidad del gasto para mantener la fuente generadora de renta y confirmó la resolución liquidataria. Con fecha 02 de marzo de 2023, se presentó la demanda contencioso – administrativa. Al 30 de junio de 2024, aún no se ha recibido notificación respecto al Tribunal competente al que ha sido remitida la demanda.

4. Asesuisa Vida, S.A. Seguros de Personas, recibió demanda por parte de la señora Alba Luz Salvador de Guzmán que se encuentra en proceso judicial declarativo de cumplimiento de contrato. La parte actora omitió pronunciarse sobre un traslado relacionado a nulidades alegadas, lo cual ha derivado en la declaratoria de

caducidad de la instancia. Al 30 de junio 2022, la parte actora omitió pronunciarse sobre un traslado relacionado a nulidades alegadas lo cual derivó en la declaratoria de caducidad de la instancia. Al 30 de junio 2023 el caso fue resuelto por finalización por caducidad, la aseguradora no obtuvo condena.

5. Con fecha 02 de diciembre de 2022, se recibió notificación de admisión de la demanda del Proceso Ejecutivo Mercantil promovido por la señora Reina Josefina Guardado de Figueroa reclamando el pago de un seguro de vida. El 15 de diciembre 2022, se presentó contestación de demanda en sentido negativo. El 09 de enero 2023 se recibió notificación de la admisión de contestación de demanda en sentido negativo y se otorgó un plazo de 5 días para la contestación de demanda. Asesuisa Vida, S.A. Seguros de Personas, contestó la demanda y se emitió sentencia favorable para la aseguradora. La parte demandante apeló la sentencia y la Cámara resolvió en una resolución de fecha 17 de mayo 2023 la cual revoca la resolución de primera instancia y se ordena la continuación del proceso. El 15 de agosto de 2023 se dictó sentencia estimativa en donde se nos ordenaba pagar a la beneficiaria. El 20 de agosto de 2023 se apeló sentencia condenatoria la cual fue declarada sin lugar. El 28 de agosto de 2023 se admitió el recurso.

El 20 de agosto de 2023, la aseguradora apeló e impugnó la sentencia condenatoria, siendo declarada sin lugar por la Cámara. Al 30 de junio 2024 se está a la espera de la sentencia favorable de conformidad con evaluación con asesores de la Aseguradora.

28. Responsabilidades

Al 30 de junio de 2024 y 2023, el monto de las responsabilidades asumidas por la Aseguradora por los diferentes negocios de seguros directos y tomados, así como los montos retenidos a cargo de la misma se detallan a continuación:

	2024	2023
Responsabilidades por negocios de seguros directos y tomados	US\$ 16,969,188.8	US\$ 18,574,392.4
Menos:		
Responsabilidades cedidas y retrocedidas de seguros	(2,651,380.5)	(2,776,360.3)
Reservas matemáticas	(22,895.7)	(29,070.9)
	<u>US\$ 14,294,912.6</u>	<u>US\$ 15,768,961.2</u>

Las sumas retenidas tienen respaldo de contratos de exceso de pérdida operativa y catastrófica.

Dada la naturaleza de los seguros previsionales, los montos arriba indicados incluyen únicamente la parte que corresponde a la masa salarial declarada.

29. Información por segmentos

La Aseguradora se dedica básicamente a prestar servicios de seguros de personas en El Salvador.

30. Reaseguros

Las reaseguradoras que respaldan los negocios de seguros de la Aseguradora al 30 de junio de 2024 y 2023 se detallan a continuación:

Reasegurador	Al 30 de junio de 2024		Al 30 de junio de 2023	
	Clase de contratos	Participación (%)	Clase de contrato	Participación (%)
Hannover Life Re	A	25	A	25
	D	100	D	100
	F	30	F	30
Münchener Rückversicherungs	A	50	A	50
	B	46	B	46
	C	46	C	46
Scor Global Life SE	A	10	A	10
	B	9	B	9
	C	9	C	9
	F	10	F	10
Mapfre Re, Compañía de Reaseguro, S.A.	A	15	A	15
	B	45	B	45
	C	45	C	45
	F	10	F	10
RGA	E	100	E	100

Simbología (01.07.2023 / 30.06.2024)	Simbología (01.07.2022 / 30.06.2023)
A. Contrato de Vida Individual	A. Contrato de Vida Individual
B. Cuota Parte de Vida Colectivo y Accidentes Personales Colectivo	B. Cuota Parte de Vida Colectivo y Accidentes Personales Colectivo
C. Cuota Parte y Excedente de Temporal Decreciente (Deuda)	C. Cuota Parte y Excedente de Temporal Decreciente (Deuda)
D. Excesos de Pérdidas Gastos Médicos	D. Excesos de Pérdidas Gastos Médicos
E. Cuota Parte de Bancaseguros	E. Cuota Parte de Bancaseguros
F. Cuota Parte y Excedente Plan Vida Personal	F. Cuota Parte y Excedente Plan Vida Personal

31. Hechos Relevantes y Eventos Subsecuentes

Los hechos de mayor relevancia ocurridos durante los periodos que terminaron al 30 de junio de 2024 y 2023 se resumen a continuación:

- En Junta General Ordinaria de Accionistas el 19 de febrero de 2024, se acordó distribuir dividendos de \$3,684.1 de dólares equivalente a \$10.5 por cada acción. En Junta General Ordinaria de Accionistas el 17 de febrero de 2023, se acordó distribuir dividendos de \$1,052.6 de dólares equivalente a \$3.01 por cada acción

- En cumplimiento con la Ley de Mercado de Valores, al 30 de junio de 2024 y 2023 la clasificadora de riesgo Zumma Ratings, S.A. de C.V. han calificado a la Sociedad como emisor EAA+ (con perspectiva estable).

32. Gestión integral de riesgos

En cumplimiento a la Norma NRP 20 "Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras", vigente a partir del 1 de abril de 2020, la Aseguradora mantiene los lineamientos, límites y políticas, así como la estructura necesaria para la administración integral de riesgos de la Aseguradora y su Filial, que fueron aprobados por la Junta Directiva.

Por sistema de gestión integral de riesgos, deberá entenderse el proceso estratégico realizado por toda la entidad, mediante el cual identifica, mide, controla y monitorea los distintos tipos de riesgos a que se encuentran expuesta y las interrelaciones que surgen entre éstos, para proveer una seguridad razonable en el logro de sus objetivos.

Los riesgos que se gestionan en la Aseguradora son los siguientes:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de mercado
- Riesgo de liquidez
- Riesgo operacional
- Riesgo legal
- Riesgo reputacional
- Riesgo técnico

Las acciones de la Aseguradora frente a la gestión integral de riesgos se realizan mediante la contextualización, identificación, evaluación, cuantificación, tratamiento y monitoreo de los riesgos de la Aseguradora, a través de procedimientos, herramientas, políticas y metodologías que permitan apoyar el logro de los objetivos de la misma, y por ende la creación de valor. El perfil de riesgos al que está expuesta la Aseguradora es informado a la Junta Directiva y la Alta Gerencia.

Las acciones de la aseguradora frente a la gestión integral de riesgos se realizan mediante la contextualización, identificación, evaluación, cuantificación, tratamiento y monitoreo de los riesgos, a través de procedimientos, herramientas, políticas y metodologías que permiten apoyar el logro de los objetivos de la misma, y por ende la creación de valor. El perfil de riesgos al que está expuesta la aseguradora es informado a la Junta Directiva y la Alta Gerencia.

Deloitte

DELLOITTE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
CALLE PROGRESO Y CALLE 10
P.O. BOX 1000
SAN SALVADOR, EL SALVADOR
TEL: (503) 2411-1111
WWW.DELLOITTE.ES
REGISTRO N.º 3732

Informe de los contadores públicos independientes sobre la revisión de información financiera intermedia dirigido a la administración de Asesuisa Vida, S.A. Seguros de Personas

Introducción

Hemos revisado el balance general intermedio (no auditado) que se acompaña de Asesuisa Vida, S.A., Seguros de Personas (en adelante "la Aseguradora") al 30 de junio de 2024 y el correspondiente estado de resultados (no auditado) por el periodo de seis meses que terminó en esa fecha y un resumen de políticas contables y otras notas aclaratorias. La Administración de la Aseguradora es responsable por la preparación y presentación razonable de esta información financiera intermedia de conformidad con las Normas de Contabilidad de Seguros vigentes en El Salvador, tal como se describe en la nota 2 a los estados financieros intermedios. Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre esta información financiera intermedia con base en nuestra revisión.

Alcance de la revisión

Efectuamos nuestra revisión de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2410 "Revisión de Información Financiera Intermedia Desempeñada por el Auditor Independiente de la Entidad". Una revisión de información financiera intermedia consiste en indagaciones, principalmente con personas responsables por los asuntos financieros y de contabilidad, aplicando procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión es sustancialmente menor en el alcance que el requerido por las Normas Internacionales de Auditoría y, consecuentemente, no nos permite obtener seguridad que podríamos conocer todos los asuntos significativos que pudieran identificarse en una auditoría. Consecuentemente, no expresamos una opinión de auditoría.

Conclusión

Con base en nuestra revisión, no ha llegado a nuestro conocimiento situación alguna que nos haga pensar que la información financiera intermedia que se acompaña no presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Asesuisa Vida, S.A. Seguros de Personas al 30 de junio de 2024, y su desempeño financiero por el periodo de seis meses terminado a esa fecha, de conformidad con las Normas Contables para Seguros vigentes en El Salvador, descritas en la Nota 2 a los estados financieros intermedios.

Párrafo de énfasis

Sin calificar nuestra conclusión, hacemos referencia a la Nota 2, en cuanto a los estados financieros intermedios y las notas respectivas de Asesuisa Vida, S.A. Seguros de Personas son elaborados de conformidad con las Normas Contables para Seguros vigentes en El Salvador, las cuales establecen el contenido mínimo y los procedimientos para la elaboración de los estados financieros (NCS-015), así como el contenido para la publicación de los estados financieros y las notas respectivas (NCS-016).

Deloitte El Salvador, S.A. de C.V.
Afiliada a una Firma Miembro de
Deloitte Touche Tohmatsu Limited
Registro No. 3732

Ana Delmy Vasquez Santos

Ana Delmy Vasquez Santos
Socia
Registro No. 4016

Antiguo Cuscatlán, El Salvador
23 de julio de 2024

